

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo conexo al 752-2014-00004
DEMANDANTE	Luis Fernando Arango Correa y otra
DEMANDADOS	Luis Javier Mesa Gómez
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00113-00
DECISIÓN	Niega solicitud

Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en su escrito que antecede, se le reitera que debe acogerse a lo dispuesto en el auto del 26 de marzo de 2021, donde claramente se dijo:

*“Como la parte actora no indica los números de cuenta o de los productos que el Ejecutado tiene en las referidas Entidades Bancarias, no se accederá a la solicitud de embargo formulada, ya que no se acredita haber agotado el trámite establecido en el num. 10 del Art. 78 del C.G.P., esto es, **“Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”**”.*

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 068 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3e8ba7c945c9afbb41df49eeab8889b6aba23a25b5cfbd8cf06fd32839a563a

Documento generado en 07/05/2021 12:01:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>